

tancia de Banco Hipotecario de España, contra Andrés Cegarra Páez y Ángeles Alemán Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de abril, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señala-

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda dúplex, tipo B, compuesto de planta baja, planta alta y buhardilla, comunicadas interiormente entre sí por medio de escalera. Tiene su acceso por el Este, desde calle de nueva apertura, y el garaje por el Oeste, desde calle de nueva apertura situada al Sur y la zona común particular del conjunto. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados, y útil de ciento veinticuatro metros, trece decímetros cuadrados. consta de comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, solana, distribuidor, porche, lavadero y garaje. El garaje tiene una superficie útil de trece metros, veintiséis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9, libro 142, folio 50, finca registral número 11.358, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de subasta en once millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesetas (11.354.810 pesetas).

Dado en Murcia a 20 de enero de 1998.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1547

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 883/94-C, a instancias de Comunidad de Propietarios Edificio Karen, contra don Pedro Pujante López, en reclamación de 113.697 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada y aprobada, y otras 75.000 pesetas presupuestadas para costas de la ejecución, y dado el paradero desconocido del mencionado demandado, se le hace saber haberse practicado embargo de bienes de su propiedad consistentes en los siguientes:

- Finca registral número 14.096 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia.

Sirva el presente de notificación al cónyuge del demandado, caso de ser casado, a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.